



CIRCULAR
DRESJN-SCE06-CTPVC-DIR-018-2026

PARA: Población estudiantil y Funcionarios CTPVC- sección diurna
DE: Director M.A.Ed. Sue Chinchilla Calderón
ASUNTO: Solicitud de comidas u entregas varias por servicios exprés
FECHA: 11 de marzo 2026

V°B°

Estimada comunidad educativa:

Con la intención de mantener la seguridad y vigilancia dentro del centro educativo, se les comunica la prohibición de que los estudiantes soliciten servicios de comida exprés o entrega/ envío de paquetes exprés por medio de plataformas digitales.

El padre/ madre o encargado legal o persona autorizada en la libreta de comunicaciones puede hacer entregas de comida o artículos según se presente la situación. Para tales casos se debe poner de acuerdo directamente con su hijo-a para que presente en la caseta del guarda la libreta con la información requerida en el momento de la entrega.

Para actividades de sección organizadas por docentes, es el funcionario el responsable de realizar el pago y recoger en el portón de salida los alimentos con previa autorización de dirección.

Atentamente,

M.A.Ed. Sue Adrián Chinchilla Calderón
Director CTP Vázquez de Coronado



GVV
C.C. Archivo